



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0264/2019 I P.O.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa mediante la cual propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, y a Petróleos Mexicanos, para que hagan llegar información relacionada con las condiciones en que fueron compradas las 671 pipas, de manera que se pueda constatar que fueron adquiridas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y a la demás legislación aplicable.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Energía la iniciativa de mérito. Sin embargo, por solicitud de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Presidenta de dicha Comisión, la iniciativa fue turnada a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fecha veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

“El robo de combustible se ha convertido en uno de los delitos que más han afectado a la economía y a la sociedad mexicana, se calcula que es la segunda actividad ilícita más lucrativa para el crimen organizado, solo después del narcotráfico.

En este sentido, no cabe duda de que el combate a este delito, debe ser una prioridad, siempre cuidando que las estrategias aplicadas no



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

perturben el bienestar de la población ni ponga en riesgo la estabilidad y las actividades económicas de nuestro país.

Debe puntualizarse que la estrategia que se tomó para el combate de este delito ha tenido sus deficiencias pues la Comisión Reguladora de Energía, hizo saber que el abastecimiento de combustible por medio de transporte de carga terrestre como lo son la pipas, es catorce veces más costoso, que el gasto que se tenía por los ductos que se encuentran disponibles actualmente.

Además de que con esta estrategia se causó un desabasto de combustible, que causó incertidumbre y afectó la estabilidad de varias entidades del país, pues la insuficiencia de combustible afectó la vida diaria de millares de mexicanos que utilizan sus vehículos para trasladarse en su rutina diaria.

También hubo afectaciones a la industria y al sector empresarial por el desabasto de combustible. Según lo señalaron los representantes de la Confederación Patronal de la República Mexicana y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

Aunado a las afectaciones y riesgos causados por el desabasto de combustibles, es preciso mencionar que en esta nueva estrategia, el



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

gobierno ha actuado con opacidad en temas de gran relevancia, entre estos, lo concerniente a la nueva modalidad de transporte para el abastecimiento de las gasolineras.

Según información oficial de Pemex, la empresa cuenta con 17 mil kilómetros de ductos y 74 terminales de almacenamiento y despacho, sin embargo, solamente cuenta con 520 carros tanque y mil 485 pipas para el reparto de combustibles vía terrestre.

Como ejemplo se conoce por declaraciones del Presidente de la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, que tan solo en Guadalajara se necesitan 400 pipas diarias para la distribución de combustibles, pero Pemex solo cuenta con 68 unidades para abastecer a 500 estaciones de servicio en todo el estado de Jalisco.

Por lo que la capacidad de transporte terrestre de Pemex, solo alcanza a cubrir apenas 12 por ciento de los petrolíferos trasladados. Por ello, con dichos contrastes y las estadísticas de distribución por cada entidad, muestran que la capacidad en medios de transporte de Pemex es insuficiente para cubrir las necesidades de distribución de combustibles, lo que hace evidente la necesidad de contratar empresas privadas para garantizar el abastecimiento.



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

La compra de 671 pipas, por un monto de 92 millones (sic) dólares, para la distribución de combustible, aparentemente, incrementará la capacidad en 200 mil barriles y así resolver el problema de desabasto, del mismo modo de manera superficial se explicó que el 20 y 23 de enero se firmaron cinco memorandos para la compra de las pipas, señalando que los términos de adquisición fueron 40% de anticipo, 30% contra entrega y 30% tras verificación del comprador.

Sin embargo se pide que tanto Pemex, como el gobierno federal informen de manera transparente cuales son las empresas que resultarán beneficiadas de la nueva estrategia para el combate contra el robo de combustibles, así como a cuánto ascenderá el costo total de la nueva estrategia de combate al robo de combustible, transparentando los recursos que se utilizaron para la adquisición de las 671 pipas, y los gastos de operación que conlleva."

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes:



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en estudio.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene por objeto que esta Soberanía exhorte al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, y a Petróleos Mexicanos, a fin de que informen las condiciones de compra de 671 pipas destinadas al transporte de combustible.

III.- El pasado 24 de enero de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el comunicado número 008-2019¹, mediante el cual se informó que el Gobierno de México implementaría una estrategia integral para combatir el robo de combustible que incluye, entre otras líneas de acción, cierres programados y supervisados de la distribución de gasolina, mediante el sistema de ductos. Razón por la cual, se estimó necesario complementar el transporte de gasolinas mediante vehículos autotankers, mejor conocidos como pipas, a fin de no comprometer el abasto de combustibles. De ahí que se determinó adquirir 671 pipas, lo que representa una inversión aproximada de 92 millones de dólares.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/431424/Comunicado_SHCP_008_2019.pdf consultado el 24 de junio de 2019 a las 13:02 horas.



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

Para ello, el Presidente de la República designó una Comisión Intersecretarial para el proceso de compra de las pipas señaladas. Esta Comisión quedó integrada por el Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrad Casaubón; la Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín; la Secretaria de la Función Pública, Irma Erendira Sandoval Ballesteros; y la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Raquel Buenrostro Sánchez.

Dicha Comisión Intersecretarial determinó llevar a cabo el proceso de **“adjudicación competitiva”**, mediante una convocatoria a fabricantes nacionales y extranjeros de tanques y tractocamiones en el Consulado General de México, en Nueva York, Estados Unidos, e informó que se presentaron empresas fabricantes de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses Camiones y Tractocamiones, A.C. de México, y la Asociación de Fabricantes de Tractocamiones de Estados Unidos.

Ahora bien, según se desprende del contenido del Comunicado Oficial a que se ha hecho referencia, el procedimiento de selección utilizado para la adquisición de las pipas fue a través de una “adjudicación competitiva”, figura que no existe dentro del marco jurídico que rige las adquisiciones del Sector Público, es decir, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone en su artículo 26 que los procedimientos a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades en las contrataciones serán únicamente



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

a través de: 1) licitación pública, 2) invitación a cuando menos tres personas, o 3) adjudicación directa. Como podemos ver, en ningún momento se hace referencia a la "adjudicación competitiva" como modalidad de las anteriores.

Además, el monto erogado en dicha operación superó los 92 millones de dólares, es decir, aproximadamente 1,760 millones de pesos provenientes de recursos públicos, lo que obligaba a realizar una licitación pública a través de convocatoria, para que libremente se presentaran proposiciones solventes, en sobre cerrado, y públicamente abiertos, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo tanto, el procedimiento llevado a cabo para la adquisición de las 671 pipas no fue el que contempla la Ley, y tampoco se cumplieron las formalidades que la misma exige, de ahí que deba arribarse a la conclusión de que la adquisición se realizó al margen de la Ley.

IV.- Sin duda, uno de los aspectos primordiales para el verdadero combate a la corrupción lo constituyen el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, y es bajo dichos principios que quienes integramos esta Comisión



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

de Dictamen Legislativo, estimamos viable, oportuno y necesario, hacer un llamado a las autoridades federales que participaron en el proceso de adquisición a que hemos hecho alusión, a fin de que informen a esta Soberanía y a la ciudadanía mexicana en general, si el procedimiento que se llevó a cabo se sujetó a lo dispuesto por el marco jurídico que rige la actuación de la Federación, pero sobre todo, que los recursos económicos de los que dispone el pueblo mexicano fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es fundamental que las acciones que promueva la administración pública conlleven la debida observancia de la Ley para darles debida legitimidad, a fin de eliminar cualquier oportunidad que propicie el mal uso del poder público, y por ende, actos de corrupción que lesionen tanto a las instituciones públicas como a la ciudadanía mexicana. Por ello, debemos privilegiar la transparencia y la rendición de cuentas de las decisiones públicas.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:



**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Intersecretarial conformada por: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para que informen a esta Soberanía si el procedimiento para la adquisición de las 671 pipas, destinadas a transportar 150 mil barriles diarios de combustible, se sujetó a lo dispuesto por el marco jurídico que rige la actuación de la Federación, en materia de adquisiciones del Sector Público, así como por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, el día tres de septiembre de dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**Comisión de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA**

DCTAIPPA/06/2019

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve.

**POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PARLAMENTO ABIERTO**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ PRESIDENTA			
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA			
	DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA VOCAL			
	DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen DCTAIPPA/06/2019 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.